

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_ATORGAMENT SUBVENCIO TONIS CASTELLA _04042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: AIFQK-QDZ34-8687C Data d'emissió: 4 de Abril de 2024 a les 13:27:17 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 04/04/2024 12:14 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 04/04/2024 12:19	ESTAT SIGNAT 04/04/2024 12:19



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29616113; AIFQK-QDZ34-8687C; NCEBD48B2A48F50CE7244399897F17196DD213A1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

JAVIER ANGULO MARTÍN, secretario-interventor del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga, per la present, CERTIFICO:

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, el Ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 04/04/2024 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

“Cristian Parras Fernández, alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga,

Vista la petición formulada por el señor Lluís Crivillés Clarà, en nombre y representación de la Asociación Els Tonis de Sta. Eugènia de Berga para que le sea concedida una subvención para colaborar en el financiamiento de la “Fiesta de los Tonis 2024: promoción y desarrollo de la actividad”.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

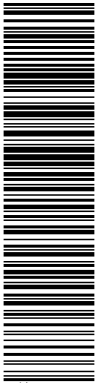
Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 2011 (en adelante la Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15 los casos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas al apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza (subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno) para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dado la importancia cultural y el interés local de la “Festa dels Tonis”, declarada fiesta tradicional de interés Nacional en el Catálogo del patrimonio festivo de Cataluña, por acuerdo de gobierno núm. GOV/53/2011, de 22 de marzo de 2011 del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat de Cataluña.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_ATORGAMENT SUBVENCIO TONIS CASTELLA_04042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: AIFQK-QDZ34-8687C Data d'emissió: 4 de Abril de 2024 a les 13:27:17 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 04/04/2024 12:14 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 04/04/2024 12:19	ESTAT SIGNAT 04/04/2024 12:19



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29616113; AIFQK-QDZ34-8687C; NIF: 244399897; E17196DD213A1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaugeniadeberga



**Ajuntament de
Santa Eugènia de
Berga**

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se establecerá el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Vistas las competencias previstas en el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

En virtud de todo esto,

RESUELVO:

PRIMERO. - APROVAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Els Tonis de Sta. Eugènia de Berga con NIF G61550653, por un importe de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950,00 €) destinada a financiar: "Fiesta de los Tonis 2024: promoción y desarrollo de la actividad". de acuerdo con el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones (subvenciones previstas nominativamente al presupuesto del ejercicio).

SEGUNDO. - APROVAR la minuta del convenio regulador de la subvención obrante al expediente instruido al efecto.

TERCERO. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48003 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

QUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a "Els Tonis de Sta. Eugènia de Berga".

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Señor Alcalde, en Santa Eugènia de Berga.

El secretario

Visto Bueno
El Alcalde

Signat electrònicament per qui s'indica.